

**MAT: LLAMA A JOVENES A POSTULAR AL PROGRAMA  
PILOTO "MI PRIMER NEGOCIO RURAL", FASE  
CAPACITACIÓN EN CANVAS, AÑO 2025, REGION  
METROPOLIATNA**

**SANTIAGO, 24/ 03/ 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1300-011360/2025**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.722 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº36 del 2024 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Nº 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, todas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 070-03311 del 28 de enero del 2025 sobre clasificación del gasto de las asignaciones; Resolución Exenta 0070-010377/2025 del 18 de marzo de 2025 que aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi Primer Negocio Rural", las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.910, de 03 de febrero de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nro. 19.213 de fecha 04 de mayo de 1993, y la Resolución Exenta RA166/1848/2023 del 06 de noviembre del 2023, de la Dirección Nacional de INDAP, en el que se nombra al Director Regional de la Región Metropolitana de INDAP, y

**CONSIDERANDO:**

- **Que**, INDAP ha asumido el desafío de apoyar a los jóvenes entre 18 y 40 años, usuarios de INDAP, que deseen emprender un primer negocio silvoagropecuario y/o conexo formal ante el SII, entregando recursos económicos no reembolsables para financiar la inversión crítica del negocio naciente, el capital de operación inicial, y los requerimientos de servicios de apoyo técnico necesarios para su puesta en marcha y desarrollo inicial.
- **Que**, el objetivo del programa es que los jóvenes rurales usuarios de INDAP desarrollen su primer negocio silvoagropecuario y/o conexo con iniciación actividades en el Servicio de Impuestos Internos e inicien su ruta empresarial.
- **Que**, según la Norma Técnica y procedimientos operativos del programa piloto, los Directores Regionales efectuarán los llamados a concurso de proyectos de negocio a nivel regional, efectuando su difusión por todos los medios y vías que estimen pertinentes.
- **Que**, el Programa operará bajo lógica de un fondo concursable regional, en donde los jóvenes rurales deberán elaborar y postular un proyecto de modelo de negocio (en adelante Proyecto de negocio) que desean emprender, el cual debe ser estructurado en base a la metodología CANVAS, previa capacitación entregada por INDAP.
- **Que**, a fin de permitir y facilitar a los jóvenes rurales la estructuración de la demanda al Concurso (formulación del Proyecto de Negocio), el procedimiento operativo contempla la asistencia a una capacitación previa en el manejo del método CANVAS en pro de elaborar de manera más adecuada la ficha de Proyecto de Negocio.
- **En este** llamado se indicarán los requisitos, las pautas y los plazos, entre otros, definidos por cada Dirección Regional para la realización de este proceso.

## RESUELVO:

**1.- LLÁMASE A POSTULAR MODALIDAD CONCURSO AL PROGRAMA PILOTO “MI PRIMERNEGOCIO RURAL”, Fase Capacitación en CANVAS**, orientado a que los Jóvenes rurales de la AFCl mejoren sus ingresos, mediante la creación, implementación y desarrollo inicial de su primer negocio en la región de Coquimbo, el cual se sujetará a las siguientes bases:

### I.- CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO

**Fecha de Inicio de las Postulaciones al Programa Piloto “Mi primer negocio rural”, Fase Capacitación en CANVAS:**

24 de marzo de 2025 a las 12:00 horas

Se podrá postular en la plataforma digital dispuesta en la página web de INDAP. También lo podrán hacer directamente en la Dirección Regional o Agencia de Área de no contar con acceso a internet.

En cualquier caso, los jóvenes tendrán que firmar una carta de compromiso y subirla firmada a la página web de INDAP, y de no ser posible entregarla en papel.

Será responsabilidad de cada postulante, finalizar su proceso de postulación, completando la clasificación de tipología (encuesta de tipología) en su respectiva agencia de área, ya sea que su postulación haya sido de forma digital o presencial.

**Fecha de Cierre de las Postulaciones:** 11 de abril de 2025 a las 16:00 horas

**Fecha de Publicación de Resultados Preliminares:** 18 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas

**Periodo de Reconsideración:** Desde el 21 de abril al 24 de abril de 2025

**Fecha de Publicación de los Resultados Finales:** 25 de abril de 2025 a las 16:00horas.

**Plazo de renuncia al incentivo:** Por escrito y hasta el día 02 de mayo de 2025. Con posterioridad a esta fecha, el postulante que no participe en la capacitación en CANVAS, deberá restituir los recursos asignados en los términos del Reglamento General de Entrega de Incentivos de Fomento Productivo de INDAP. El cupo del curso liberado por lo señalado precedentemente se completará con el joven que siga la ubicación del ranking de postulaciones del ultimo joven seleccionado.

### IMPORTANTE:

Los jóvenes seleccionados para la Fase de Capacitación en CANVAS, una vez que concluyan satisfactoriamente dicha actividad deberán postular al concurso que INDAP convocará para el financiamiento del Proyecto de Negocio individual para 30 jóvenes de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto “Mi primer negocio rural”.

### II.- RUBROS PRIORIZADOS

RUBROS	ZONAS GEOGRÁFICAS
TODOS	TODAS

### ESPECIFICACIONES

**a).- Sistemas de producción hidropónicos y cultivos sin suelo (raíz flotante, NFT, aeroponía u otros similares).** Se debe contar con disponibilidad de agua suficiente para la puesta en marcha y ejecución del Proyecto

**b).- Alimentos Procesados.**

Se consideran como alimentos procesados a los productos agroalimentarios elaborados en escala reducida, elaborados a partir de materias primas que deben provenir en, al menos, un 50% de la propia explotación agropecuaria y/o que procedan en su mayor parte del sector rural. Se consideran las siguientes categorías: aceites, confites, conservas, encurtidos, frutos secos/deshidratados, harinas, hierbas/condimentos, hongos procesados, huevos envasados, frutas y hortalizas frescas y envasadas, jarabes, licores/vinos, mermeladas, miel y derivados, pastas/pestos, productos cárneos, quesos, manjar/lácteos, vinagres. Se debe contar con sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad de ejecución de proyecto para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento.

**c).- Turismo Rural.**

Se entenderá por turismo rural ,el conjunto de servicios turísticos en un espacio rural, que tengan como soporte principal atractivo una actividad silvoagropecuaria en operación y/o valoricen la identidad campesina como elemento significativo de relacionamiento entre los pasajeros y/o excursionistas. Se consideran los siguientes servicios de turismo rural,: alojamiento, alimentación, servicios culturales, servicios de Tour Operador, Actividades de Turismo Aventura a (servicios de cabalgatas; observación de flora y fauna; excursionismo o trekking; senderismo o hiking; paseos náuticos; pesca recreativa y boteros), y servicios de esparcimiento (tales como actividades programadas y visitas a granjas). Se debe contar con sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad de ejecución de proyecto para su obtención, a

efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento, según corresponda.

**d).- Producción Avícola.** En el proceso de implementación deberán considerar las medidas de bioseguridad respecto a la influenza aviar.

**e).- Elaboración de bioinsumos y biopreparados.**

Se entiende como bioinsumo a productos que se obtienen a partir del procesamiento de material vegetal y de aislamiento y multiplicación de microorganismos, para efectos de nutrición y fertilización de plantas y suelos. Se entiende como biopreparados aquellos productos de origen natural que se utilizan para prevenir plagas y enfermedades en los cultivos. Están elaborados a partir de sustancias de origen vegetal, animal o mineral, que tienen propiedades nutritivas para las plantas o repelentes y atrayentes de insectos.

**f).- Caprinos.**

Para efectos del presente concurso, se considerarán emprendimientos orientados a productos elaborados innovadores, tales como: manjar, leche fresca, yogurt, productos cárnicos, otros similares). Se debe contar con sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad de ejecución de proyecto para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento.

**g).- Sistemas hortofrutícolas que incorporen prácticas sustentables/ innovación/ diversificación en la producción y/o comercialización, como parte la propuesta de valor del emprendimiento.**

Todos los rubros identificados deben considerar como parte de su propuesta de valor uno o más de los siguientes conceptos: sustentabilidad, agregación de valor, innovación (producción , comercialización , logística), diversificación de la producción, circularidad.

### **III.-REQUISITOS**

Los interesados en acceder a este programa deberán cumplir con lo siguiente:

#### **REQUISITOS GENERALES DE LOS JÓVENES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA**

- Cumplir con las condiciones para ser usuario de INDAP, según la Ley Orgánica de INDAP N°18910, y sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.
- Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS JÓVENES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA.**

- Jóvenes entre 18 y 40 años, requisito que debe ser acreditado con un certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o una fotocopia de la cédula de identidad y presentarse al momento de postular.
- Tener una clasificación de tipología de usuarios de INDAP clasificados como Microproductor o Productor Familiar.
- Podrán postular jóvenes sin iniciación de actividades en el SII. No obstante, si resulta ganador del concurso de negocios, y de manera previa a la asignación de los subsidios del Programa, deberán comprometerse mediante carta a iniciar actividades durante el primer año.
- Excepcionalmente, podrán participar jóvenes con iniciación de actividades, pero no deben registrar ventas durante el último año en el SII, por concepto del desarrollo de un negocio silvoagropecuario y/conexo, contado desde la fecha de la postulación del joven al Programa.
- Si está participando en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP, podrá postular al programa, no obstante, si gana el concurso de proyectos de negocio, deberá renunciar a dicho programa antes de que INDAP le asigne los recursos económicos definidos en este nuevo programa. Lo anterior, según lo establecido en el Título III, artículo 11° letra b del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

#### IV.- EVALUACION DE LAS POSTULACIONES FASE CAPACITACION EN CANVAS.

La región dispone de recursos que permitirán la capacitación de hasta 45 jóvenes rurales. INDAP regional conformará un Comité de Evaluación integrado por un profesional representante de la Dirección Regional y uno de la Agencias de Área que corresponda. Este comité procederá a revisar admisibilidad y efectuar un ranking de las postulaciones de los jóvenes recibidos de acuerdo a la fecha y hora de presentación:

- Admisibilidad, verificando que cumple los requisitos de postulación establecidos en las normas y en el presente llamado.
- Listado o RANKING de acuerdo a la fecha y hora de presentación.

Se seleccionarán las primeras 45 postulaciones de los jóvenes rurales recepcionadas en INDAP Región Metropolitana. Con la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, el Director Regional de INDAP emitirá una resolución de asignación del subsidio, en la cual se indicarán los postulantes seleccionados, los montos aprobados y las asignaciones presupuestarias.

V.- En lo no previsto por el presente llamado, se aplicarán la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi primer negocio rural", aprobada por Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional.

VI.- El gasto se imputará al subtítulo 24, ítem 09, asignación 415 y su componente de incentivos a la inversión y capital de trabajo deberán ser imputados al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 002, ambos del presupuesto vigente de INDAP.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JORGE RAÚL TORRES CABALLERO**  
Director Regional  
Dirección Regional Metropolitana

NMF/BRC/RMM/MAS/MTP

#### Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
OFICIAL DE PARTES REGION METROPOLITANA



